

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

84. DECRETO Nº 227 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A DELEGAR LA COMPETENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA.

El Excmo. Sr. Presidente, por **Decreto de fecha 19 de junio de 2019**, registrado al número **2019000227** del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los 24 Diputados que conforman la asamblea:

- Juan José Imbroda Ortiz
- Miguel Marín Cobos
- Manuel Ángel Quevedo Mateos
- María del Mar Alfaya Góngora
- Isabel María Moreno Mohamed
- Francisco Javier Lence Siles
- Daniel Conesa Mínguez
- Esther Donoso García Sacristán
- Fadela Mohatar Maanan
- María de la Paz Velázquez Clavarana
- Mustafa Hamed Moh Mohamed
- Hassan Mohatar Maanan
- Dunia Al-Mansouri Umpierrez
- Rachid Bussian Mohamed
- Yonaida Sel Lam Oulad
- Fatima Mohamed Kaddur
- Mohamed Ahmed Al-Lal
- Abderrahim Mohamed Hammu
- Gloria Rojas Ruiz
- Mohamed Mohamed Mohand
- Elena Fernández Treviño
- Francisco José Vizcaíno Sánchez
- Jesús Delgado Aboy
- Juan Carlos Escoz De Gracia

2º.- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos

3º.- Dése traslado para su publicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 19 de junio de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada